

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

La nota presentada por la Universidad Nacional del Comahue, C.U.R.Z.A., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller de Capacitación “Usted tiene la palabra. Experiencias docentes en relación a propuestas educativas novedosas”;

Que dicha capacitación se encuadra en el Proyecto de Investigación: “La experiencia de implementación de nuevos proyectos educativos desde el discurso docente”;

Que el mismo tiene como objetivos generar un espacio de reflexión sobre las nuevas prácticas educativas que los docentes de Nivel Primario estén viviendo en la actualidad; promover actividades que permitan recuperar el protagonismo docente, su mirada y su propia palabra respecto de esas prácticas;

Que el taller de capacitación está destinado a los docentes de Nivel Primario de la ciudad de Viedma que estén participando de nuevos proyectos educativos (jornada extendida, conectar igualdad, etc.);

Que se llevará a cabo en el primer semestre del año 2012 con una carga horaria de 30 Hs. cátedra, siendo los responsables del dictado el equipo docente del Proyecto de Investigación –Centro Universitario Regional Zona Atlántica UNCo-, la Mgter. Marta Busani y la Esp. Lidia Cardinale;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller de Capacitación “Usted tiene la palabra. Experiencias docentes en relación a propuestas educativas novedosas”, destinado a los docentes de Nivel Primario de la ciudad de Viedma que estén participando de nuevos proyectos educativos (jornada extendida, conectar igualdad, etc.). Llevándose a cabo en el primer semestre del año 2012, con una carga horaria de 30 Hs. cátedra, siendo los responsables del dictado el equipo docente del Proyecto de Investigación –Centro Universitario Regional Zona Atlántica UNCo-, la Mgter. Marta Busani y la Esp. Lidia Cardinale.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25º de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria; al Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, a la UnTERy archivar.-

RESOLUCIÓN N° 834

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General